INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1 INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2025-11-28
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2025-00354
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la sana convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850103.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Planear, organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas con las comunidades del departamento.
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, asi: Servicio de alimentación: 220 unidades Servicio de alimentación de compensación: 440 unidades Trofeos campeones: 2 unidades Trofeos subcampeón: 2 unidades Trofeos tercer lugar: 2 unidades Trofeos goleadores: 2 unidades Trofeos valla menos vencida: 2 unidades Servicio ambulancia: 1 unidad Alquiler servicio de sonido y luces: 1 unidad
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	220 Jovenes: 18 - 28 años M: 5 H: 5 Total 10 Adultos: 29-59 años M: 80 H:120 Total 200 Adultos mayores mas de 60 años: M 2 H 8 Total 10 Total: 220 personas
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 0 INDIRECTO (S) 1

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.009.930	PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (ADULTO MAYOR, AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, CAMPESINOS, POBLACIÓN DIVERSA, DISCAPACIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA)	123118TPDR	4301032	96620	$20.645.128,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ley 181 de 1995 del deporte, artículo 4, establece que el deporte (en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas) y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social..., Además, en el Artículo 3 de la misma ley se declara que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, conjuntamente su artículo 16, incorpora el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. El artículo 52 de la Constitución Política de 1991 modificado por el acto legislativo No. 02 de 2000, establece: "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". La baja oferta de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, ha contribuido a incrementar los niveles de exclusión y debilitamiento del tejido social, con prácticas de ocio negativas, que conllevan al incremento del conflicto, vicios, prejuicios, estereotipos, diferencias culturales, intolerancia, discriminación, el sedentarismo y la marginalidad social, aunado a la carencia y/o deterioro de muchos escenarios, factor des motivantes para acceder a la práctica de alguna actividad física. Como consecuencia también surge el sedentarismo como un problema de salud pública, convirtiéndose en una de las causas principales para el desarrollo de factores de riesgo cardiovascular y otras enfermedades crónicas no transmitibles. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) indica que cerca de dos millones de personas mueren anualmente a causa de su trabajo. Cada quince segundos un trabajador fallece en el mundo a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con su desempeño laboral. Algunas profesiones u oficios provocan estrés, obesidad, enfermedades pulmonares, trastornos mentales y diferentes tipos de cáncer. Son causantes de altos niveles de ausentismo laboral y hasta provocan la muerte. En Colombia, donde la mayoría de sus habitantes son adictos al trabajo, las principales enfermedades de sus trabajadores tienen que ver con las articulaciones, huesos y músculos. Además del oído, la piel y el sistema respiratorio. De acuerdo con la investigación realizada por el Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Manchester, se identificó que la profesión de periodismo registra un promedio de estrés inducido equivalente a 7.5 sobre 10, ubicándose en el tercer nivel dentro del ranking de las ocupaciones con mayor carga de estrés laboral. Este resultado sitúa al periodismo en un nivel de exigencia similar al reportado por los pilotos de aerolíneas y los vigilantes de prisiones, quienes presentan valores comparables. El estudio señala además que únicamente los mineros y los agentes de policía superan dichos niveles, lo que confirma que el ejercicio periodístico se desarrolla bajo condiciones de alta presión emocional, cognitiva y operativa. Esta información resulta pertinente para el presente Estudio Previo, en la medida en que permite contextualizar los factores de riesgo psicosocial asociados a la profesión y justificar la necesidad de adoptar medidas, recursos o lineamientos que contribuyan a la adecuada gestión del estrés en actividades relacionadas, a traves del deporte, la recreacion y la actividad fisica. Unido a esto, la tecnología también ha traído sus propios problemas, el uso del teclado de una computadora bajo presión y muy pocos descansos, ha hecho que las afecciones por esfuerzo repetido tenosinovitis, síndrome de túnel carpiano, epicondilitis, dolor de cuello y hombros sean las enfermedades ocupacionales del periodismo actual. A estas enfermedades se le agrega el Síndrome de Visión de Computadora (SVC) que se manifiesta en aquellos empleados que pasan más de tres horas diarias trabajando en una computadora. Según datos más del 50 por ciento de los periodistas que ejercen el reporterismo en el país padece o padecerá de enfermedades producto del estrés, la presión laboral y los malos hábitos. Las prisas de cada día amenazan con problemas cardiovasculares a mediano o a largo plazo. Las comidas que se hacen suelen ser rápidas y poco estructuradas, debido a horarios muy extensos. Además, se trabajan muchos fines de semana y eso supone que no se descansa lo debido. Un hecho que llama la atención es que estos problemas se están manifestando a temprana edad. Los problemas mencionados por su impacto y magnitud en la sociedad se consideran de importancia en la salud pública. Para tales efectos, es indispensable efectuar

acciones que contribuyan a incrementar el interés de la población del departamento de Casanare en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre Que de acuerdo al artículo 66 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan (Ministerio del Deporte, Ley 1967/2019) y el Gobierno Nacional. Que de acuerdo al artículo 46 de la Ley 181 de 1995, El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Cabe destacar que el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", eje 2, sector 9, programa 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, determinando la meta producto 157: "realizar juegos, eventos deportivos y competencias en el Departamento de Casanare", Eventos deportivos comunitarios realizados. Que la Gobernación de Casanare a través del INDERCAS en su misión institucional, planea y gestiona todas las manifestaciones deportivas que contribuyen al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida. En el artículo 7, numeral 21 del Decreto 201 del 28 de diciembre de 2001, es deber del Instituto Departamental, asegurar que los procesos que desarrolla el Instituto incorporen los cambios tecnológicos, legales, sociales y culturales, de modo tal que haya coherencia entre sus productos y servicios con las necesidades que le demande la comunidad. Que son funciones del INDERCAS, de acuerdo al decreto 201 de 2001; Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño. Que la ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA es una entidad gremial sin ánimo de lucro, integrada por las ACORD SECCIONALES, regida por el derecho público y privado, fundada en la ciudad de Santiago de Cali el día 12 de diciembre de 1950, reconocida por el gobierno colombiano mediante el decreto 2428 de 1955, con personería jurídica No. 4144 de 1966 y, con reconocimiento nacional de la Cámara de Comercio de Bogotá. Que la ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE, fue constituida, como una entidad gremial sin ánimo de lucro, Reconocida por la Cámara de Comercia de Casanare desde el año 2003, con el Nombre o Razón Social: Asociación de Periodistas Deportivos seccional Casanare con Nit No. 844.004.485-9, que aparte de su eje misional para lo que fueron creados, promueve el deporte social comunitario, la actividad física, el deporte y la recreación como factores importantes para la calidad de vida de sus afiliados y población en general, para lo cual tiene proyectado la REALIZACIÓN "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. Que la ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE, con el objeto de promover el deporte entre sus asociados e incentivar hacia la práctica deportiva, a la actividad física, realizaran el "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, tienen proyectado realizar el evento con un promedio de 220 personas entre deportistas, entrenadores, delegados, jueces, personal de apoyo, entre otros, el evento tienen como principal objetivo: procurar el sano esparcimiento, mejorar la formación integral y promover la integración y acercamiento entre todos los afiliados. ratificando la realización del evento, mediante oficio con radicado No. 2241 del 23 de septiembre de 2025, donde discrimina y aporta: a) La solicitud de apoyo logístico y suministro de elementos deportivos, con 1. Alimentación, 2. Trofeos y medallas, 3. Servicio de ambulancia, 4 alquiler de sonido y equipos de amplificación, luces. b) Define la fecha y sede del certamen, c) Deja constancia que la ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE realizara el evento bajo su propia voluntad y responsabilidad, comprometiéndose a acatar todos los protocolos de bioseguridad y demás normas vigentes en Colombia a la fecha del evento para garantizar el bienestar, la salud física y mental de todos y cada uno de los miembros participante. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental Oportunidades para Casanare 2024 - 2027, la entidad tiene entre sus objetivos estratégicos: • Promover el deporte como herramienta de

integración y desarrollo social. • Fortalecer el turismo deportivo en el departamento, generando dinamismo económico. • Fomentar la participación de la comunidad en actividades que mejoren su calidad de vida. • El apoyo a este evento deportivo contribuye al cumplimiento de dichos objetivos, fortaleciendo la imagen del departamento como promotor del deporte El apoyo a estos eventos generará beneficios en diferentes ámbitos sociales, fortalecerá la integración y la participación comunitaria en actividades de hábitos de estilo de vida saludables. Económico: Impulsará el comercio local, el turismo y la generación de empleo temporal. Cultural y ambiental: Destacará los recursos naturales y culturales de los municipios, fomentando su conservación. El INDERCAS a través del deporte Social Comunitario estimula tales procesos y el desarrollo del deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, a través del apoyo logístico y suministro de elementos deportivos. Para ello, el INDERCAS como establecimiento público de orden departamental, ejecutor de los programas de inversión del sector deporte del Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" que permitan dar cumplimiento a la meta producto "157. Realizar juegos, eventos deportivos y competencias en el departamento de Casanare", formuló el proyecto de inversión con BPIN 2024005850103 denominado "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" COMPONENTE cuyo objetivo es Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare y contempla el PRODUCTO "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios" a través de la Actividad 1.1.1: "Planear, organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas con las comunidades del departamento. Descripción: Facilitar los eventos y vivencia de la recreación y el deporte a todos los casanareños, considerando diferencias y particularidades (Adulto mayor, víctimas de la violencia, personas en situación de discapacidad, campesinos, mujer, comunales, comunidades indígenas, negras, afrocolombianos, raizales y rom, población diversa, juventud, entre otros) y garantizando la calidad en el proceso, propiciando el desarrollo de las capacidades creativas y potencialidades del ser humano y fortaleciendo la cooperación, e interacción social, la solidaridad y el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y de salud de la población del Departamento". Institucionalmente se tiene muy clara la premisa de que invertir en deporte y recreación facilita la socialización y la convivencia, mejora los índices de salud pública, ya que se propicia hábitos de vida saludable, se promueve la inclusión y el desarrollo económico, promover las habilidades para trabajar en equipo e inclusión, amplifica la capacidad de resiliencia, mejorando las aptitudes cognitivas y emocionales que promueven la autorregulación, el aumento de la autoestima, los sentimientos de empoderamiento y el desarrollo del carácter. Según lo expuesto, es para el INDERCAS primordial, PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de igual manera se tuvo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que estableció "En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector deber proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados". En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria" Coherente con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto se elabora el análisis del sector, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que supone hacer un estudio de las condiciones generales de procesos de contratación similares, con el fin de que la entidad cuente con elementos técnicos que justifiquen su suscripción, cumpliendo

con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, así como promover la competencia. Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, igualmente las entidades recurren normalmente al sistema de cotizaciones y su valoración es el resultado de la aplicabilidad de la media aritmética o del precio mínimo o menor de cada ítem a ofertado, INDERCAS desarrolla en el anexo denominado ESTUDIO DE COSTOS, en el cual se definen la variable de valoración y se determina el presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual tiene como referencia el valor mínimo o menor cotizado. Para el análisis del sector del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico de la entidad en procesos anteriores INDERCAS y se determinó el estudio de costos mediante las cotizaciones presentadas por: Mónica Rodríguez Chaparro con Nit: 901.523.772-0, con quince (15) folios, una segunda cotización: Yenifer García Moran con Nit: 59.312.696-1, con nueve (9) folios y la tercera cotización presentada por Gonzalo A. Millán Rubio con Nit: 901.654.979-1, con dieciocho (18) folios, las cuales cuentan con actividades económicas del objeto del contrato, el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (20.645.128,00) M/cte., las cuales cuentan con actividades económicas del objeto del contrato, el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar. Coherente con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto se elabora el análisis del sector, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que supone hacer un estudio de las condiciones generales de procesos de contratación similares, con el fin de que la entidad cuente con elementos técnicos que justifiquen su suscripción, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, así como promover la competencia. RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN SECOP. Tipo de proceso: Objeto: ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MEDALLAS PINES METÁLICOS Y TROFEOS CON DESTINO A LOS ESTÍMULOS ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS Y ARTISTAS CULTURALES PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES TALES COMO ACTIVIDADES Y CONCURSOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS FIESTAS DEL ARRIERO TORNEOS MUNICIPALES CUADRANGULAR INTERMUNICIPAL FUTBOL ENTRE OTROS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA; Estado: Activo; Cuantía: $8.839.500 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL IMDERCUT A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Estado: Publicado; Cuantía: $35.600.000; Tipo de proceso: Compraventa; Objeto: ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLAS PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA & quot; GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER & quot; Estado: Publicado; Cuantía: $15.000.000 Tipo de proceso: Suministros; Objeto: SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y PLACAS PARA APOYAR LA PREMIACIÓN Y EXALTACIÓN DE DEPORTISTAS, PERSONALIDADES Y PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMDERA; Estado: Celebrado; Cuantía: $25.000.000 Tipo de proceso: Compraventa; Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LLEVAR A CABO EL CAMPEONATO DE FUTBOL; Estado: Celebrado; Cuantía: $36.286.050 Tipo de proceso: Suministros; Objeto: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS CON EL FIN DE FACILITAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS JERONIMITAS EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES EN LA VIGENCIA 2024.; Estado:

Publicado; Cuantía: $36.385.000

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se prestarán los SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, en pro del fortalecimiento del desarrollo de eventos de recreación y deporte social comunitario

Para el desarrollo del objeto se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, de ejecutar el objeto del contrato en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del presente proceso. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. El proponente debe acreditar experiencia específica o relacionada con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto de estos, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto es, la prestación de servicio logístico y/o suministro de implementación deportiva , el valor total ejecutado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. CAPACIDAD TECNICA. Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos obligatorios son los siguientes: Tomar todas las medidas necesarias en caso de que el evento deportivo tenga cambios en sus fechas y sedes como consecuencia de alguna circunstancia y/o modificación y/o actualización que realice los organizadores, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. GENERALIDADES Teniendo en cuenta que el número de servicios a prestar se basó en la solicitud del organismo deportivo apoyado y que este, ni los beneficiarios directos pueden asegurar en el ciento por ciento (100%) su participación en el evento se debe tener en cuenta que el número de servicios puede disminuir en el momento que uno a más beneficiarios no participe en el certamen. La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitante para la participación de oferentes.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501
49000000	49100000	49101700	49101702
92000000	92100000	92101900	92101902
90000000	90140000	90141600	90141602
49000000	49100000	49101700	49101701

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. ÁCTIVIDADES A DESARROLLAR 1. Prestar servicios logísticos y suministrar elementos deportivos para apoyar a la ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", a realizarse en el lugar y fecha establecida por la organización, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. SERVICIO ALIMENTACION (ALMUERZOS) Servicio de alimentación : Prestar y garantizar el servicio de alimentación (almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas y Asociación de periodistas y relatores deportivos Acord Colombia - Capitulo Casanare, para la Realización del Campeonato Final Acord Colombia, Se tiene previsto de 1 a 220 servicios por cada tiempo de comida (almuerzo), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante por día, durante un días, para un total de 220 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son

contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Cantidad de personas: 220 Días del servicio: hasta 1 día Total: Hasta 220 servicios. 1.2. SERVICIO ALIMENTACION DE COMPENSACION. Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros. Cantidad de personas: 220 Días del servicio: hasta 220 en la jornada de la mañana y hasta 220 jornada de la tarde. Total: Hasta 440 servicios. 1.3. SUMINISTRO TROFEOS Y MEDALLAS 1.3.1. Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epoxi de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de campeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Cantidad: 2 1.3.2. Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epoxi de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, -Con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Cantidad: 2 1.3.3. Trofeos con diseño "Copa" para tercer lugar, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de tercer lugar de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Cantidad: 2 1.3.4. Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de goleador de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Cantidad: 2 1.3.5. Trofeos con diseño "Copa" , fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de valla menos vencida de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Cantidad: 2 1.3.6 Medallas fabricadas en Zamak de 5 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y broce, según requerimiento y aprobación por el Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS- Cantidad: 60 1.4. SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Realizar y garantizar Servicio de ambulancia: servicio diario con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada con conductor para médico, médico y auxiliar de enfermería, así: Cantidad de ambulancia:1 Días del servicio: hasta 1 de servicios Total: Hasta 1 servicio diario. 1.5. SERVICIO

DE SONIDO DE AMPLIFICAION LUCES ENTRE OTROS. DISPONER: * Escenario: 2. Puente 29x29 Cm, De 6x5 Mts, Pantalla + Dos (2) Polipastos De 1t, 2. Truss Aluminio De 39x39 Cm, 3 Mts Para Diseño, 1. Tarima Liza Madera De7,2x3,6x0,6 Mts + Faldon Negro Perimetral + 1 Escalera De 2 Pasos. * Audio: 6. Eaw Nt206l - 139 Dbspl - Pa Principal, 1. Jbl Srx828sp Subwoofer 141 Dbspl, 1. Consola Allen & Heath Sq5 (Foh & Monitor), Inear Iem300 G4 (Mono) + Combinador De Antenas, 2. Set Microfonos Inalambricos Qlx-D-Beta58a + Combinador + Antenas 4. Monitor Nexo Ps10-R2, *Iluminacion: 4. Movil Beam 9r, 8. Movil Wash Zoom 15w Front, 4. Blinder Led 4x100 W Indoor Front , 4. Atomic Led Rgb, 1. Maquina De Humo Magnum 2000 + Turbina, 1. Consola Chamsys Mq80, 2. Spliter Dmx Martin, *Video: 1. Pantalla Led 4x3 Mts P3,99mm High Refrest Backing, *Efectos: 1. Ventury Papel Metalizado (2 Cue), 2. Sparkular Efecto Volcan, 1. Sobre Quimico 200 Mg C/U Para Sparkula, 2. Lanzallamas 2 Salidas Vertical, 2. Alcohol Para Lanzallamas De 16oz, 2. Criojet Co2 De 1 Salida, 3. Botella Co2 De 10kg. INCLUYE TRANSPORTE IDA I REGRESO, ARMADO, OPERACION DURANTE EL EVENTO Y DESARMADO B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y ACORD de todo lo relacionado con el objeto contractual. 2. Coordinar, concatenar y planificar las necesidades en cuanto a la organización, dotación y desarrollo del evento deportivo, servicio y bienes a adquirir entre otros. 3. Entregar previo al inicio del evento los bienes adquiridos en óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en el producto respecto a sus características deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 6 horas siguientes a partir de la hora de reclamación, realizada por la supervisión del contrato, anexando el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos aportados 4. Anexar registro fotográfico de los servicios prestados, planillas de control, entre otros 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo. 6. Constituir la garantía de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato. 7. Mantener los precios ofertados en la propuesta, hasta la fecha de su entrega a la entidad. 8. Entregar los bienes adquiridos en el Almacén del INDERCAS, ubicado en la Calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio Yopal, coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato, quien deberá verificar y validar con su visto bueno la entrega en el almacén y presentar la respectiva remisión a la almacenista del instituto previo a la entrega, para su ingreso al almacén del INDERCAS. 9. Presentar el respectivo informe de ejecución y su registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de las actividades, anexar el respectivo ingreso a almacén del INDERCAS. y demás documentos que requiera la supervisión del contrato 10. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del instituto una vez finalice la entrega total. 11. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027; - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020; Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones. - Solicitud presentada por ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE, el día 23 de septiembre de 2025 presentó mediante oficio (radicado No. 2241). - Certificación de responsabilidad de organización en el evento

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y su, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, igualmente las entidades recurren normalmente al sistema de cotizaciones y su valoración es el resultado de la aplicabilidad de la cotización de menor valor ofertado, INDERCAS desarrolla en el anexo denominado estudio de costos en el cual se definen la variable de valoración y se determina el presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual tiene como referencia el valor mínimo o menor valor cotizado. Para el análisis del sector del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico de la entidad en procesos anteriores INDERCAS y se determinó el estudio de costos mediante las cotizaciones presentadas por: Mónica Rodríguez Chaparro con Nit: 901.523.772-0, con quince (15) folios, una segunda cotización: Yenifer García Moran con Nit: 59.312.696-1, con nueve (9) folios y la tercera cotización presentada por Gonzalo A. Millán Rubio con Nit: 901.654.979-1, con dieciocho (18) folios, las cuales cuentan con actividades económicas del objeto del contrato, el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió el presupuesto oficcial del presente proceso proceso por valor de: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (20.645.128,00) M/cte.

5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.009.930	PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (ADULTO MAYOR, AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, CAMPESINOS, POBLACIÓN DIVERSA, DISCAPACIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA)	123118TPDR	$20.645.128,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, INDERCAS seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Diez (10) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el gerente, o a quien este designe a través de la plataforma SECOP II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Yopal - Departamento de Casanare (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$20.645.128,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES **JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
KARLA FERNANDA HERNÁNDEZ PÉREZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2025-00354